RESOLUCIÓN No 100.03.04.077.2026
(27 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No MZ-ESAL-003-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZETAQUIRA - BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y 25, numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zetaquira llevó a cabo el **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No MZ-ESAL-003-2026** cuyo objeto era la selección del contratista que ejecutara el siguiente objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA"** en todas y cada una de sus etapas.

Que una vez realizados los estudios y documentos previos de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º MZ-ESAL-003-2026** para celebrar el convenio cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA".**

Que el día 23 de febrero de 2026 mediante la Resolución No. **100.03.04.068.2026 DE 2026** se ordenó la apertura de el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º MZ-ESAL-003-2026**; acto administrativo publicado en la página Web del SECOP II, junto con la invitación de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

Que surtido el trámite de cierre del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° MZ-ESAL-003-2026**, el día 25 de febrero de 2026 siendo las 4:00 pm, se presentó una (1) propuesta mediante la plataforma SECOP II.

Que, una vez recibidas las propuestas, el comité evaluador de los procesos de contratación del municipio de Zetaquira, realizó la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de ésta, verificando que la propuesta de **FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L** NIT 901011895-0, cumplió con todos los aspectos solicitados en la invitación del proceso.

Que la entidad publicó el día 26 de febrero de 2026 el respectivo informe de evaluación de la propuesta presentada en el portal de contratación SECOP II.

Que una vez publicado el respetivo informe de evaluación del proceso no se recibieron observaciones ni subsanaciones relacionadas con dicho informe de evaluación. El comité evaluador verificó que FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L NIT 901011895-0 cumplía con todos los aspectos solicitados en los pliegos de condiciones del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N.º MZ-ESAL-003-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución, al proponente FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L NIT 901011895-0 ; por un valor de Ciento once millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda corriente ($111.957.743,00 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Zetaquira - Boyacá a los veintisiete (27) días de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Alcalde Municipal

	Proyectó	*Revisó*	*Aprobó*
Nombre:	*Héctor Camilo Mora Morales*	*Lady Tatiana Arias*	*Jorge Alfonso Ramírez*
Cargo:	*Asesor de Contratación*	*Apoyo profesional a Despacho*	*Alcalde Municipal*